

**ACTA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL  
EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA CELEBRADA EL DÍA 15 DE  
JUNIO DE 2019**

En La Campana a las 12:00 horas del día quince de junio de dos mil diecinueve, en el Salón de Plenos, se encuentran presentes los Señores proclamados Concejales Electos por la Junta Electoral de Zona de Carmona, resultantes de las Elecciones Locales celebradas el pasado 26 de mayo de 2019, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria constitutiva, para lo cual han sido debidamente citados.

Asisten los siguientes miembros:

**□ Juntos por La Campana:**

*D. Manuel Fernández Oviedo.  
D. Francisco Albalá Martínez.  
D<sup>a</sup>. Dolores Veragua Caro.  
D<sup>a</sup>. Sandra Bernal López.  
D. Miguel Ángel Naranjo Barco.  
D. Miguel Royano Cabrera.  
D. Antonio Martín Barea.  
D<sup>a</sup>. María Carmen Martín Parejo  
D<sup>a</sup>. María Isabel Ibañez Buiza*

**□ Del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A):**

*D<sup>a</sup>. Josefa Caro Fernández.  
D<sup>a</sup>. Alfredo Guerrero Delgado*

**□ Del Partido Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía (IULV-CA):**

*D<sup>a</sup> María del Aguila León Romero  
D. Francisco Ledesma Bernal*

Asistidos del Secretario General Accidental, D. Eugenio Méndez Carmona, que da fé del Acto, constando en imagen y sonido a través del sistema de grabación aportado por la Excmá Diputación Provincial de Sevilla “Videoacta”, las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres/as Capitulares.

Para lo cual han sido debidamente convocados, con arreglo al siguiente Orden del Día:

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
PUNTO PRIMERO.-	Apertura del acto.-
PUNTO SEGUNDO.-	Constitución de la Mesa de Edad.-
PUNTO TERCERO.-	Comprobación de Credenciales.-
PUNTO CUARTO.-	Juramento o Promesa de los Concejales Electos.-

Código Seguro De Verificación:	Ph8dJ2tMXSH6SPAZNyyvew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	18/06/2019 17:18:56
	Eugenio Mendez Carmona	Firmado	18/06/2019 09:14:55
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ph8dJ2tMXSH6SPAZNyyvew==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ph8dJ2tMXSH6SPAZNyyvew==</a>		



- PUNTO QUINTO.- Declaración de Constitución del Ayuntamiento de La Campana.-  
 PUNTO SEXTO.- Elección de Alcalde.-  
 PUNTO SÉPTIMO.- Juramento o Promesa del Alcalde Electo. Toma de Posesión.-

Una vez abierta la Sesión, se procedió a conocer el orden del Día de la forma siguiente:

**PUNTO PRIMERO.- APERTURA DEL ACTO.-**

Abre la Sesión el Sr. Secretario General Accidental del Ayuntamiento, D. Eugenio Méndez Carmona, quien manifiesta que por mandato de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y demás normas aplicables, y en virtud de la convocatoria de la presente Sesión efectuada por la alcaldía en funciones con fecha ocho de junio de dos mil quince, se va a proceder a la constitución del Ayuntamiento de La Campana, resultante de las Elecciones Locales, que fueron convocadas por Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, publicado en el Boletín Oficial del Estado Número 79, de fecha 2 de abril de 2019, y que se celebraron el pasado 26 de mayo de 2019 por un mandato de cuatro años quedando proclamados Concejales electos según consta en esta Secretaría en base al Acta de las certificaciones que la Junta Electoral de Zona ha remitido a este Excmo. Ayuntamiento, haciendo constar, como Secretario del mismo, que todos los Concejales electos presentes en la Sesión han efectuado sus correspondientes declaraciones para el Registro de Intereses, quedando todos ellos en condiciones legales de tomar posesión.

A continuación se procedió por el Sr. Secretario General a dar lectura de los todos los miembros electos resultantes de las últimas Elecciones Locales, según el orden en que figuran en las correspondientes candidaturas:

- D. MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO.
- D. FRANCISCO ALBALÁ MARTÍNEZ.
- D<sup>a</sup>. DOLORES VERAGUA CARO.
- D<sup>a</sup>. SANDRA BERNAL LÓPEZ.
- D. MIGUEL ÁNGEL NARANJO BARCO.
- D. MIGUEL ROYANO CABRERA.
- D<sup>a</sup>. ANTONIO MARTÍN BAREA.
- D. MARIA CARMEN MARTIN PAREJO.
- D<sup>a</sup> MARIA ISABEL IBAÑEZ BUIZA
- D. JOSEFA CARO FERNÁNDEZ.
- D<sup>a</sup> ALFREDO GUERRERO DELGADO.
- D<sup>a</sup>. MARIA DEL AGUILA LEON ROMERO.
- D. FRANCISCO LEDESMA BERNAL.

**PUNTO SEGUNDO.- CONSTITUCION DE LA MESA DE EDAD.-**

Por parte del Sr. Secretario General se toma la palabra para manifestar que en este acto se va a proceder a la constitución del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, de Régimen Electoral General, pasando seguidamente a dar lectura al referido precepto cuyo tenor literal es el que a continuación se detalla:

*“1.- Las Corporaciones Municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral*

Código Seguro De Verificación:	Ph8dJ2tMXSH6SPAZNyyvew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	18/06/2019 17:18:56
	Eugenio Mendez Carmona	Firmado	18/06/2019 09:14:55
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ph8dJ2tMXSH6SPAZNyyvew==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ph8dJ2tMXSH6SPAZNyyvew==</a>		



contra la proclamación de los Concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.

- 2.- A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.
- 3.- La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.
- 4.- Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de Concejales presentes.”

Continua diciendo el Sr. Secretario General que la Mesa de Edad estará integrada por el Concejale electo de mayor edad presente, circunstancia ésta que concurre en D. Antonio Martín Barea, y por el Concejale electo de menor edad presente, cual es D. Miguel Royano Cabrera, según resulta de la acreditación de su personalidad y fecha de nacimiento acreditada ante esta Secretaría, que lo es también de la Mesa.

Seguidamente los designados para componen la Mesa de Edad pasan a ocupar los sillones del centro y de la derecha de la Presidencia, y el Sr. Martin Barea, como Presidente declara:

<<Queda constituida la Mesa de Edad por D. Miguel Royano Cabrera y por mí, que asumo la Presidencia de la Mesa, en la que actuará como Secretario D. Eugenio Méndez Carmona, Secretario General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de La Campana>>

### **PUNTO TERCERO.- COMPROBACION DE CREDENCIALES.-**

El Sr. Presidente de la Mesa de Edad ruega al Sr. Secretario General que le entregue las credenciales y las justificaciones de la personalidad de los Concejales electos, para su comprobación.

La Secretaría General las entrega y la Mesa de Edad las comprueba, manifestando el Sr. Martín Barea que se han comprobado, como marca la Ley, las credenciales o acreditaciones de la personalidad de los electos, con base a las certificaciones que al Ayuntamiento ha remitido la Junta Electoral de Zona. Igualmente, se ha comprobado que los elegidos han cumplido aquellas otras obligaciones establecidas por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; esto es, que han formulado la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades, así como la declaración de bienes patrimoniales.

### **PUNTO CUARTO.- JURAMENTO O PROMESA DE LOS CONCEJALES ELECTOS.-**

Una vez se han cotejado las credenciales y certificaciones expedidas por la Junta Electoral de Zona y comprobado el cumplimiento de las demás obligaciones exigibles a los concejales electos, se procede para adquirir la plena condición de Concejale a prestar juramento o promesa de sus cargos de Concejales, tal como exige el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Ph8dJ2tMXSH6SPAZNyyvew==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	18/06/2019 17:18:56	
	Eugenio Mendez Carmona	Firmado	18/06/2019 09:14:55	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ph8dJ2tMXSH6SPAZNyyvew==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ph8dJ2tMXSH6SPAZNyyvew==</a>			

A través de dicho juramento o promesa irán tomando posesión del cargo de Concejal o Concejala los distintos miembros electos presentes, rogando a los mismos que procedan a identificarse mediante documento acreditativo de la personalidad ante la Sr. Presidente de la Mesa de Edad.

Por parte del Sr. Secretario General se manifiesta que para la toma de posesión se utilizará la fórmula de juramento o promesa recogida en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, en castellano, que consiste en que cada concejal jure o prometa su cargo leyendo íntegramente la siguiente fórmula:

*“Juro o Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del Cargo de Concejal/a con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado y el resto del Ordenamiento Jurídico.”*

A continuación, se procede al precitado acto de juramento o promesa del cargo de Concejal/la del Excmo. Ayuntamiento de La Campana. El primero en hacerlo fue el Presidente de la Mesa de Edad, Sr. Martín Barea. A continuación el Concejal electo de menor edad, Don Miguel Royano Cabrera, integrante de la Mesa de Edad, y finalmente el resto de Concejales electos presentes por orden alfabético de apellidos. Todos ellos se fueron acercando a la Mesa de Edad, pasando todos a jurar o prometer sus cargos de Concejal/a del Excmo. Ayuntamiento de La Campana.

#### **PUNTO QUINTO.- DECLARACION CONSTITUCION AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA.-**

Concluido el acto de juramento o promesa por parte de todos los candidatos electos presentes, que suman un total de trece, el Sr. Martin Barea interviene y manifiesta que, cumplidos los requisitos que la legislación vigente establece y concurriendo la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se declara constituida la misma conforme a los resultados obtenidos en las Elecciones Locales celebradas el 26 de mayo de 2019.

#### **PUNTO SEXTO.- ELECCION DE ALCALDE.-**

Por parte del Sr. Secretario se manifiesta que se va a proceder a la elección de Alcalde, dando previamente lectura al artículo 196 de la Ley de Régimen Electoral General cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

*“En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

- *Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.*
- *Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.*
- *Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo”.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Ph8dJ2tMXSH6SPAZNyyvew==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	18/06/2019 17:18:56
	Eugenio Mendez Carmona	Firmado	18/06/2019 09:14:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ph8dJ2tMXSH6SPAZNyyvew==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ph8dJ2tMXSH6SPAZNyyvew==</a>		



Continúa diciendo que se va a proceder a la elección de Alcalde de acuerdo con el sistema normal de adopción de acuerdos según la legislación vigente de Régimen Local que es la votación ordinaria.

Por el Sr. Secretario General se pregunta a D. Manuel Fernández Oviedo, como cabeza de lista del Partido Juntos por La Campana, si presenta candidatura a la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, contestando el mismo que Sí.

A continuación, por el Sr. Secretario General se pregunta a D. Josefa Caro Fernández, como cabeza de lista del Partido Socialista Obrero Español, si presenta candidatura a la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, contestando el mismo que No.

Por último, el Sr. Méndez Carmona pregunta a D<sup>a</sup> Maria del Aguila León Romero, como cabeza de lista del Partido de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, si presenta candidatura a la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, contestando la misma que No.

Seguidamente se procede a la proclamación del candidato que opta a la elección diciendo el Sr. Secretario General que queda proclamado candidato a la elección del Alcalde, el señor D. Manuel Fernández Oviedo, candidato por la lista del Partido Juntos por La Campana.

A continuación el Sr. Secretario General de la Corporación y Mesa de Edad pregunta por los votos de los concejales para la elección de Alcalde de los candidatos presentados.

Una vez efectuada la votación, se comprueban los votos recibidos por cada candidato arrojando el siguiente resultado:

- D. Manuel Fernández Oviedo, nueve votos, de los concejales integrantes de la lista del Partido Juntos por La Campana.

No habiéndose producido alegaciones o reclamaciones, se proclama el siguiente resultado:

**Total de votos:** 13 votos.

**Candidato y votos obtenidos:**

**Por el Partido Juntos por La Campana:**  
**D. Manuel Fernández Oviedo** 9 votos.

**Abstenciones:** Por el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, y el Partido Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía. 4 votos.

Habiendo obtenido D. Manuel Fernández Oviedo la mayoría absoluta del total de votos emitidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 196.b) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se proclama nuevo Alcalde del municipio de La Campana a D. Manuel Fernández Oviedo, cabeza de lista del Juntos por la Campana que ha obtenido el mayor número de sufragios en las pasadas Elecciones Locales.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Ph8dJ2tMXSH6SPAZNyyvew==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	18/06/2019 17:18:56	
	Eugenio Mendez Carmona	Firmado	18/06/2019 09:14:55	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Ph8dJ2tMXSH6SPAZNyyvew==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Ph8dJ2tMXSH6SPAZNyyvew==</a>			

**PUNTO SEPTIMO.- JURAMENTO Y PROMESA DEL ALCALDE. TOMA DE POSESIÓN.-**

El Sr. Secretario General y Secretario de la Mesa de Edad requiere al Alcalde electo para que jure o prometa el cargo de Alcalde para el que ha sido elegido.

El Alcalde electo se desplaza hasta la Mesa de Edad y manifiesta:

*“Juro y prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como Norma fundamental del Estado, el resto del Ordenamiento Jurídico y el estatuto de Autonomía de Andalucía”.*

A continuación, el Sr. Martín Barea le posesiona del Cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, entregándole el Bastón de Mando Representativo de su condición de Alcalde y como Símbolo de la “Autoridad, Tratamiento, Derechos y Deberes del Cargo”

Seguidamente la Mesa de Edad cesa en sus funciones, retirándose los miembros de la Mesa de Edad a los sillones que les corresponden como Concejales, y ocupando la Presidencia de la sesión el Sr. Alcalde, D. Manuel Fernández Oviedo.

A continuación, por parte del Sr. Alcalde se concedió la palabra a los representantes de los diferentes Partidos, interviniendo la Sra. Caro Fernández, en nombre del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía; el Sr. Ledesma Bernal, en nombre del Partido Izquierda Unida-Los Verdes Convocatoria por Andalucía y el Sr. Fernández Oviedo, quien cierra con su discurso de investidura. Las manifestaciones realizadas por cada uno de los Sres. Capitulares constando en imagen y sonido a través del sistema de grabación aportado por la Excma Diputación Provincial de Sevilla “Videoacta”, las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres/as Capitulares.

Y no habiendo más asuntos que tratar siendo las 12:55 horas, la Presidencia dio por finalizado el acto, levantándose la sesión, extendiéndose la presente Acta, que conmigo el Secretario General, firma el Sr. Alcalde de lo que certifico. En La Campana a fecha de firma electrónica.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Fdo: Manuel Fernández Oviedo**

**Fdo: Francisco Javier Fernández Berrocal**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Ph8dJ2tMXSH6SPAZNyyvew==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	18/06/2019 17:18:56	
	Eugenio Mendez Carmona	Firmado	18/06/2019 09:14:55	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ph8dJ2tMXSH6SPAZNyyvew==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ph8dJ2tMXSH6SPAZNyyvew==</a>			